

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Resolución General

Nº 39-MAY/11

VISTO

Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 11.085 y en la Resolución General de este Consejo de Administración Provincial Nº 31-DIC/08

CONSIDERANDO

Que la tasa de interés actual en concepto de recargo por pago fuera término de los aportes correspondientes a períodos previos a la última modificación del módulo previsional es del 6% anual.

Que con carácter transitorio resulta adecuado disponer una disminución de la tasa aplicable para los supuestos antes mencionados.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Desde la fecha de la presente resolución y hasta el 30 de noviembre de 2011, en los supuestos previstos por el artículo 2º de la Resolución General del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Nº 31-DIC/08, el recargo por falta de pago en término de aportes mínimos se determina según una tasa del tres por ciento (3%) anual respecto del período indicado en dicha disposición.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 13 de mayo de 2011.

DR. ENRIQUE STRINGHINI
Contador Público
Secretario

DR. JOSÉ LUIS LISI
Contador Público
Presidente